

**TIGRE, 9 de febrero de 2010.-**

**VISTO:**

El Código contravencional del Partido de Tigre, texto ordenado de la ordenanza 1101/90 dispuesto por Ordenanza 2482/02.

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha normativa se sancionan los hechos, actos u omisiones que tipifican contravenciones municipales, cuyos bienes jurídicos protegidos son la preservación de las condiciones de higiene urbana y la conservación de la vía pública y de lugares de acceso público.

Que a efectos de maximizar los logros y metas planteadas en el ejercicio del poder de policía, resulta menester establecer mecanismos que procuren profundizar los sistemas de control.

Que, en tal sentido, toda vez que el personal de las Delegaciones Municipales se encuentra en contacto cotidiano con los vecinos y cuenta con disposición de recursos materiales que permiten una rápida resolución, resulta apropiado definir un sistema de control operativamente más eficaz.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Instrúyese a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura para que programe y ejecute el más estricto control de cumplimiento de la normativa en materia de higiene urbana, conservación de la vía pública y de lugares de acceso público.

**ARTICULO 2.-** Delégase en el Secretario de Gobierno la asignación de funciones de inspectores municipales al personal que proponga la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que estará facultada para labrar actas de intimación o de contravención de las faltas tipificadas en el Código Contravencional del Partido de Tigre, y que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTICULO 3.-** Instrúyese a la Secretaría de Gobierno para que coordine con la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación y la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, la capacitación de los agentes que sean designados conforme artículo precedente.

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Control Urbano y Ambiental y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

**ARTICULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

D2611
BO.594
12-02-10

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 121/10**



## ANEXO I DEL DECRETO 121/10

Falta	Artículo Ord. 1101/90 (T.O.)
Arrojo de aguas servidas en vía pública, cursos de agua o baldíos	52
Arrojo de aguas a calles o veredas	52 bis
Desagote de piscinas en vía pública y/o terrenos o propiedades ajenas	53
Arrojo o depósito de basuras, desperdicios, animales muertos, enseres domésticos o materiales de desechos de cualquier tipo o cantidad en la vía pública, terrenos baldíos, inmuebles abandonados, cursos de agua u otros lugares públicos o privados donde no existiera autorización expresa al efecto	54
Arrojo de ramas, tierra u otros elementos a la vía pública o terrenos baldíos. Depósito o arrojo de escombros en la vía pública sin que exista autorización expresa de autoridad competente	55
volcado o arrojo de afluentes, residuos, descartes o materiales de desecho provenientes de las industrias, comercios, barrios cerrados, o emprendimientos urbanísticos de cualquier tipo	56
Depósito de residuos en la vía pública a los fines de su recolección, en recipientes inadecuados, lugares prohibidos o fuera del horario de recolección	59
Falta de cesto para el depósito de residuos domiciliarios exigido por la Ordenanza 1310/92	59 bis
Quema de basura en la vía pública	59 tercero
Falta de limpieza y destrucción de malezas y/o cortes de yuyos en veredas, anteveredas y/o terrenos baldíos	60
Extracción o poda de árboles ubicados en calles o lugares públicos sin previo permiso de la autoridad competente	115
Extracción de tierra de plazas, parques, caminos, calles y demás lugares públicos sin la previa autorización competente	116
Falta de construcción de cerco y/o vereda conforme a las normas vigentes al respecto o que habiéndolos construido los tuviere deteriorados o en mal estado de conservación	117
Ocupación de la vía pública con materiales para la construcción, máquinas, motores, herramientas, útiles u cualquier otro elemento destinado a preparar, facilitar o realizar una construcción o demolición o con los elementos o materiales provenientes de una demolición, cuando dicha ocupación obstaculice el libre tránsito de las personas por las veredas o dificulte el tránsito vehicular, como asimismo cuando los elementos referidos permanezcan más de 24 hs en la vía pública sin permiso municipal otorgado por autoridad competente	118
Ocupación de la vía pública con cualquier tipo de objeto o elementos que no sean destinados o provenientes de la construcción o demolición y que obstaculicen o dificulten el libre tránsito de las personas o los vehículos	118 bis
Encendido de fuego en la vía pública	127
Estacionamiento de vehículos automotores en las aceras	128
Obstrucción de circulación peatonal en lugares de acceso público	129
Ocupación con cualquier tipo de elementos de lugares en plazas, paseos, jardines o sitios públicos en general sin autorización municipal	130



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.